

LEY

REMATE.? Autorízase el de lossitios existentes entre las calles Cleómedes Blanco y Pacheco de Quillacollo.

ENRIQUE PEÑARANDA C.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°. Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Quillacollo y a la Prefectura de Cochabamba, respectivamente, para que procedan a la venta, en pública subasta, de los sitios existentes entre las calles Cleòmedes Blanco y pacheco de la ciudad de Quillacollo, propios de la Municipalidad y del Estado.

Artículo 2° El rendimiento de dichas ventas se destina a la conclusión del Teatro en construcción en la ciudad de Quillacollo y compra de muebles para el mismo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de febrero de 1941

A. Galindo.? **Rafael de Ugarte.?** Prof. C. Beltrán Morales, Senador Secretario. ? F. Carriles, Senador Secretario ? F. Flores J., Diputado Secretario. .? E. del Portillo, Diputado Secretario ad hoc.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos cuarentiun años.

GRAL. PEÑARANDA. Gral Ramos.